

## Sistema de identificación que permite a las PERSONAS FÍSICAS realizar trámites electrónicos

### Normativa Reguladora

- Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Presidencia de la AEAT (BOE, 29-11-2011)
- Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre (BOE 26-11-2013)

### ¿Qué es el CL@VE PIN?

Se trata de un sistema para identificarte electrónicamente en las relaciones con las Administraciones Públicas, dirigido a **personas físicas** con NIF o NIE (siempre que no estén obligadas a realizar sus presentaciones por Internet con certificado electrónico). Se basa en la utilización de **una clave** elegida por el usuario y **un PIN** comunicado mediante SMS, con la ventaja de que no es necesario recordar ninguna contraseña de forma permanente y la seguridad que aporta el que su **validez sea limitada en el tiempo (10 minutos)** y que el PIN **sólo pueda ser utilizado una vez** (en una única sesión en la que se permite realizar varios trámites).

### ¿Qué trámites se pueden realizar con el CL@VE PIN?

El CL@VE PIN se puede utilizar para realizar multitud de trámites y actuaciones entre los que se destacan los siguientes:

- 1) Presentación telemática de **declaraciones y autoliquidaciones** para los que la Orden HAP/2194/2013 ha suprimido la presentación en papel.
- 2) Consultar errores y modificar registros de **declaraciones informativas**.
- 3) Consultar **comunicaciones y notificaciones**.
- 4) Contestar **requerimientos** o presentar **documentación** relacionada con una notificación recibida de la AEAT o con modelos presentados.
- 5) Realizar **pagos telemáticos** (obtención de NRC).
- 6) Tramitar **reconocimientos de deuda**.
- 7) Consultar, revocar y modificar **domiciliaciones**.

### ¿Es necesario hacer algo empezar a utilizar el CL@VE PIN?

Para comenzar a utilizar el CL@VE PIN, el interesado deberá realizar un simple trámite de **REGISTRO previo y único**. Este registro **se puede realizar** por una de las siguientes vías:

- a) Si ha recibido una carta informándole sobre el nuevo sistema CL@VE PIN, puede utilizar el código seguro de verificación (CSV) que figura en dicha carta para acceder al Portal de la Agencia Tributaria y realizar el registro. Si no ha recibido la carta de invitación, puede solicitar el envío a su domicilio desde el Portal de la Agencia.



Código Seguro de Verificación (CSV)

- b) Si dispone de certificado de usuario o DNI electrónico podrá utilizarlo para registrarse y usar también el sistema CL@VE PIN en sus trámites con la Agencia Tributaria (por ejemplo, desde dispositivos móviles que no soporten certificados de usuario o DNI electrónico).
- c) De forma presencial (no se admite representación) en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria previa solicitud de cita.

En el proceso de registro con el CSV de la carta, se le solicitará un **número de teléfono móvil**, la **fecha de caducidad de su DNI** y un **número de cuenta bancaria** donde figure como titular (código IBAN). En el registro con certificado electrónico reconocido o en oficinas se le requerirá sólo un número de teléfono móvil y la fecha de caducidad del DNI.

### ¿Cómo realizo una presentación o un trámite con el CL@VE PIN?

Para realizar trámites con el sistema CL@VE PIN en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria necesita **SOLICITAR un CL@VE PIN**. En todos los trámites habilitados para utilizar este nuevo sistema de identificación se incluye un botón  que le permite hacer esta solicitud.

También puede realizar la solicitud del CL@VE PIN desde el botón del Portal:



En la solicitud del CL@VE PIN deberá consignar el NIF o NIE, la fecha de caducidad del DNI y elegir una clave de 4 caracteres (ésta clave es definida de forma libre por el usuario cada vez que solicite un CL@VE PIN). Inmediatamente recibirá vía SMS en su teléfono móvil un PIN de tres posiciones. **El PIN obtenido deberá utilizarlo en los 10 minutos posteriores a la solicitud**. Podrá realizar tantos trámites como desee siempre no cierre la sesión establecida (es decir, mientras no cierre la ventana del navegador o deje inactiva la sesión durante 60 minutos).

Para realizar el trámite deseado deberá introducir la clave definida por usted (4 caracteres) más el PIN recibido vía SMS (3 caracteres).



Si olvidara la clave definida por usted o perdiera el mensaje SMS con el PIN, podrá volver a solicitar un nuevo CL@VE PIN siguiendo el mismo procedimiento.

Para aclarar dudas sobre el uso del sistema o los trámites habilitados puede ponerse en contacto con el teléfono de información tributaria **901 33 55 33**

Para resolver incidencias informáticas en el acceso a la página web de la Agencia Tributaria puede ponerse en contacto con el teléfono **901 200 347** o **91 75 75 777**